

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

San Ladislao.

Expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Concluye el extracto de la sesion del dia 9 de mayo inserto en el diario de ayer.

La comision de legislacion, en vista de la esposicion del conde de Casa blanca, en que pide la correspondiente autorizacion para poder vender la mitad de sus bienes por las razones que espresaba; era de opinion que no debía accederse á esta solicitud por no venir acompañada de los documentos correspondientes. Aprobado.

La misma comision, habiendo examinado las solicitudes hechas por los corredores de número de la ciudad de Barcelona, en que pedia que se considerasen como una propiedad suya estos oficios; opinaba que estando ya prevenido por los decretos de 6 de agosto de 1811 y 22 de agosto de 1812 lo que ha de hacerse sobre este asunto, deben atenderse estos interesados á lo prevenido en estos decretos.

Despues de alguna discusion quedó aprobado el dictamen de la comision.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictamen de la comision de legislacion, en el que se declara, á instancia de un ayuntamiento de la provincia de Toledo, que los eclesiásticos que tengan título de abogado pueden actuar en los pleitos civiles y servir de defensores en los criminales en donde no haya letrados suficientes: otro de la misma comision, á consecuencia de una proposicion del Sr. Ledares, declarando que los frailes y ex-monacales, cuyos conventos están suprimidos, no tienen voto activo ni pasivo en las elecciones parroquiales. (cuyo dictamen dijo el señor presidente se discutiría mañana), y otro de la comision segunda de hacienda acerca de la concesion de una pension de dos reales diarios á doña Maria Garcia, viuda.

La comision de legislacion, en vista de la solicitud de Sor. Pascuala Perez, religiosa servita de la ciudad de Valencia, opinaba debian declararse válidos los estatutos que otorguen los regulares. Aprobado.

La misma comision, en vista de una solicitud de la sociedad patriótica de Leon para que se establezca una audiencia territorial en aquella capital para toda la provincia, se conformaba con el parecer de aquella diputacion provincial y del gobierno, relativo á que era necesaria dicha audiencia. Aprobado.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda un oficio del gobierno relativo á si debía gozar el sueldo en calidad de cesante un director que ha de las fábricas de tabaco de la Coruña, cuyo des-

tuvo no habia llegado á obtenerlo en propiedad.

La comision primera de hacienda, en vista de una esposicion del gefe político de Palencia, consultando á consecuencia de las resoluciones de las córtes de 8 de noviembre de 1820 y 29 de junio de 1821 si deben ser reintegrados los particulares que teniendo fondos en los pósitos, fueron estraidos para el mantenimiento de las tropas, entendia que no debía dudar el gefe político en devolver á sus legítimos dueños los caudales que habia en los pósitos, siempre que se estragesen para los efectos prevenidos en el citado decreto. Aprobado.

La comision segunda de hacienda opinaba que por las circunstancias del dia no podia accederse al aumento de sueldo que solicitaba D. Francisco Javier Barra, por haber sido nombrado gefe de la escuela de ingenieros de caminos y canales.

El señor secretario del despacho de gracia y justicia ocupó la tribuna, y empezó á leer la memoria del ministerio de su cargo, cuya lectura se suspendió á corto rato.

Las córtes oyeron con particular agrado una felicitacion que por su feliz llegada á esta ciudad las dirijia el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cádiz, por el conducto del Sr. Zulueta, y en cuya felicitacion ofrece tambien á las córtes, para las necesidades del estado, los recursos y auxilios que puede prestarle aquella ciudad.

Se aprobó el dictamen de la comision de legislacion, la cual, en vista de la esposicion de D. Juan Miranda, D. Ramon de Llano y Chavarri, y otros varios individuos que habian sido arrestados en Barcelona en setiembre del año pasado, y conducidos con otros ciudadanos á las islas Baleares, quejándose de aquel procedimiento; opinaba que no estando bien instruido este expediente, ni ser suficientes los documentos para resolver sobre él, debian remitirse al gobierno para que se instruyese en debida forma.

Se mandó pasar á la comision de legislacion una esposicion del capitan fiscal D. José Maria Molner, en que manifestaba á las córtes que habiéndose dedicado la M. N. L. de esta ciudad de Sevilla á la persecucion de ladrones y malhechores de que estaba infestada la provincia, contaba ya con mas de 50 ladrones presos en la cárcel; pero que se le habia quitado el conocimiento de estas causas, y por lo mismo pedia á las córtes se sirviesen declarar que los cuerpos de la M. N. L., están autorizados por el artículo 65 de su reglamento, y por la ley de 17 de abril de 1821, para perseguir los ladrones y malhechores, y para formar el consejo de guerra.

Se mandó insertar en el acta el voto del señor Alix,

contrario á lo resuelto sobre las dos proposiciones del señor Sanchez, relativas á la introduccion de granos extranjeros.

El señor *presidente* anunció que mañana se discutirían los dictámenes que habian quedado sobre la mesa; y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

=====

Continúa el discurso del Sr. Galiano.

Los papeles franceses ministeriales, como eran casi todos en Francia durante los años de 1810 y 21, cuando existia la previa censura, ¿no designaban á España como un pais destinado á la proscripcion, donde era necesario que interviniesen los demás gobiernos de Europa? ¿Hay quien ignore que esta era la conversacion diaria de esos célebres salones de Paris, que tanto influyen en la política europea, y que era propagada entre los individuos que componian el cordon sanitario, que hablaban de la invasion como de una cosa que no podia menos de tener efecto? Luego la guerra estaba determinada por el gobierno frances, luego lo que queria era la destruccion completa del sistema constitucional. Y así es, señores, que á pesar de toda esa apariencia de negociaciones que á tantos deslunbra, vemos que el ministerio frances siempre ha llevado la guerra por objeto. Los sucesos del 7 de julio movieron á algunos diputados en las cámaras de Francia á pedir una esplicacion sobre el objeto del cordon sanitario: ¿y que dijeron los ministros? Verdad es que todavia no se trató de romper con nosotros, ¿pero no supuso el señor Montmorency la necesidad de que el ejército volase al auxilio de la familia de Borbon que suponía en peligro? La proteccion dispensada á la llamada regencia de Urgel, el permiso para levantar en Francia un préstamo á su favor, la mudanza del nombre del ejército francés, no manifestaban mas que un progreso constante seguido por aquel gobierno, que nada desaprovechaba para adelantar en su proyecto de invasion. ¿Y á que se encaminaba esta? A establecer en España el despotismo, á sostener el principio que llaman monárquico.

No era su objeto el que el rey tuviese mayor ó menor libertad; no era que el consejo de estado, que ningun afecto puede merecerle, gozase de mayor ó menor consideracion; no era ninguna de esas causas: era el principio que está grabado en aquella lápida, y que será eterno mientras los españoles conozcan sus intereses, que la soberania reside en el pueblo, que este debe hacerse sus leyes fundamentales, y no recibirlas como concesion de un déspota. Perdónenme las córtes esta expresion, y no crean que mi labio puede ofender al actual monarca de España; he querido pintarle tal como sería si volviese á la plenitud del poder que los extranjeros quieren concederle. (*Aplausos.*)

He aquí, señores, el objeto á que constantemente se han encaminado las negociaciones de Verona, á qué tan inpropiamente se da este nombre. ¿A que se redujeron? ¿Qué vemos en todas ellas, consultando esos papeles célebres presentados al congreso británico, y á los cuales me será permitido recurrir como documento bastante auténtico, aunque para la comision no de oficio? ¿Qué consta de todos ellos? Una protesta, cuya sinceridad no quiero calificar, de que no se creia al principio que aquel congreso célebre se ocupase en las cosas de España. Volvamos la vista al mes de octubre último, recordemos la situacion de España respecto á Francia, la ansiedad con que todos mirabamos la reunion de Verona; y convendremos en que no hay un solo hombre de buena fe que en el momento que se anunció no creyese que era España su principal sino su único objeto; pero demos crédito á los ilustres negociadores que sostienen la contrario; corramos sobre nuestra vista un velo, y encontraremos que no tratándose en Verona de los negocios de España, por tres cuestiones fútiles é hipotéticas presentadas

por el ministro de relaciones exteriores de Francia, que representaba en el congreso á la potencia de cuyo gobierno hacia parte, aparece de repente una determinacion de rompimiento con España. Pues qué ¿esas tres cuestiones hipotéticas hicieron en un momento abrazar una resolucion de tal tamaño? Tres cuestiones, que bien examinadas casi carecen de sentido, ¿pudieron producir en un instante la resolucion de una invasion? ¡Ah! no, señores, que estaba determinado de antemano; ¿y con que objeto? Si atendemos á los altos potentados que tuvieron parte en el congreso de Verona, (y me aparto de la Francia, que se dice constitucional) ¿qué modificaciones, qué clase de libertad por restringida y por incompleta que fuese, podiamos esperar de ellos? Los partidores de la Polonia, los despojadores de Sajonia, los destructores de la libertad é independencia de Génova, los comprimidores de toda idea liberal y generosa, los que han intentado repartirse la Europa, los que no han sabido mas que besar la planta del déspota mas poderoso, é imitarle despues con menos valor, aunque con mejor éxito, ¿de esos se esperaba la carta de Juan Sin Tierra, el *Bill oferighy* del parlamento ingles? ¡Ah! no señores: ¿cómo es posible que ni uno solo pueda creerlo? ¿Cabe en un buen entendimiento esperar libertad de los que no solo no la tienen, pero ni siquiera la conocen? Pues esos eran los que influían en las determinaciones de la Francia; esas las potencias cuyo influjo amado con el influjo aristocrático francés estaban decidiendo arrancar á España su libertad. El resultado sin embargo del congreso de Verona no fue una declaracion de guerra; fue una cosa mas absurda y mas ridicula de que la nacion ha hecho justicia, pero que por una ceguera ó trastorno de ideas inconcebibles, si bien fue calificado en enero como un paso absurdo ahora es mirado como una base de negociaciones.

No quiero recordar, señores, los efectos que produjeron las notas en nosotros; solo preguntaré: ¿qué contenian? ¿dónde se presentaba en ellas una basa de negociacion? ¿lo eran las inculpaciones hechas á los soldados del ejército de la Isla, al gobierno y al congreso nacional? ¿lo eran las vagas y absurdas imputaciones hechas á la constitucion? ¿lo era la crítica de las operaciones del ministerio? ¿lo era el pretendido celo por la iglesia? ¿pedian nada en ellas? No: buscaban lo que era preciso que resultase; un resentimiento de nuestra parte proporcionado á la grandeza del insulto. Sí, señores, si el objeto de aquellos extraños papeles no fue otro que hacer dar al gobierno español y á las córtes una contestacion vigorosa y alentada lo consiguieron; y si cien veces lo repitieren, cien veces lo conseguirian; y mientras hubiese fuerza en mis labios, mientras mi voz pudiese tener algun influjo en mis compañeros, yo les escortaria á que siempre diesen igual respuesta. (*Aplausos.*) Produjeron este efecto, y era imposible que produjesen otro; y de ahí se empezó á originar con la retirada de los diplomáticos extranjeros la guerra que ahora tenemos sobre nuestra desgraciada patria. Entonces, señores, es cuando ya se presentó un asomo, un vislumbre de negociaciones, de esa negociacion que ha seducido á algunos incautos, que la suponen clara y terminante; con cuanta equivocacion harto demostrado está por la comision en el preámbulo de su dictamen, harto lo estuvo ayer por el señor Arguelles, y hoy por mí lo estará de nuevo. Dicese que una potencia que hasta ahora habia combatido siempre por la libertad de Europa y por la independencia de los pueblos, una potencia que conoce por la práctica las ventajas que resultan de una constitucion libre, una potencia cuyo interés es conservar los principios de la libertad en todas partes, porque pueden verse atacados en ellos por esos mismos ambiciosos que queriendo aparecer celosos de un dogma lo serán solo de sus propios intereses, interpuso su poderoso influjo para que se suspendiese la guerra; y aquí se nos inculpa cabalmente por no haber aprovechado esta

ocasion favorable para haber conseguido buenas condiciones. Pero es menester estar absolutamente olvidado de todos los principios diplomáticos, es menester no tener conocimiento ninguno de lo que son negociaciones, para asegurar que exista alguna en todo el contesto de los papeles presentados al parlamento ingles.

En cuantos ha examinado la comision solo una vez se oye hablar de mediacion, ¿y para qué? para ser desechada por el gobierno francés. Se me dirá que si no ha habido mediacion ha habido buenos oficios por parte de la Inglaterra. ¡Ah señores! que poco conoce las arterias de los gobiernos el que desprecia las fórmulas en que descanzan las negociaciones! ¿qué seguridad presentaban aquellos buenos oficios al gobierno español? ¿Cómo debia fiarse, no digo yo de su gobierno como el de Francia, que al paso que tenia un ejército amenazador protestaba que solo la maledicencia podia darle este nombre; no digo yo de ese gobierno maquiabólico, sino de cualquier otro por mas puro y mas sincero que fuese? pues qué ¿no se veía en el hecho mismo de no admitir ninguna mediacion un deseo de evadir la cuestion? pues he ahí lo que el gobierno francés ha hecho; sin admitir la mediacion de la Inglaterra ha sentado proposiciones vagas, ¿para qué? para dividir la opinion en España, para fortificar su ejército, para hacer la separacion de oficiales que creia convenientes, y en fin para preparar la invasion ahora efectuada. Mientras por sí preparaba estos medios, hemos visto en España folletos incendiarios, caminando bajo distintas banderas, pero idénticos todos en su fundamento; hemos visto la monstruosa reunion de hombres que sienpre habian estado separados, para atacar al gobierno y á las córtes mismas; hemos visto formarse un tercer partido que parece va cobrando una estension poco proporcionada á la debilidad de sus cimientos. Los buenos oficios de la Inglaterra solo han servido, pues, para dar á la Francia el tiempo necesario para preparar mejor la invasion por medio de las artes mas viles. Aqui, señores, repetiré yo la protesta que hizo ayer el Sr. Arguelles: tampoco se crea que yo hablo ahora a nombre de la comision; cargo gustoso con la responsabilidad que me toca y digo, que no puedo menos de extrañar que aquel gobierno, cuyos buenos oficios se interpusieron, haya correspondido tan poco á la fama de su sagacidad, ó se haya olvidado tanto de sus intereses que haya dado pasos tan débiles para impedir una guerra que no le conviene, pudiendo hacerlo no por medio de tomar parte en la guerra, sino por una declaracion solemne que hubiera aterrado al gobierno francés. Sin acudir á las discusiones famosas que últimamente han tenido lugar en el parlamento británico, me atrevo á repetir que aquel gobierno no ha dado todos los pasos necesarios para impedir la invasion de España.

No le culpo por eso: digo como ayer uno de los señores preopinantes que cada gobierno es el mejor juez de sus propios intereses; quizá el gobierno de la Gran-Bretaña se va abriendo un precipicio.... dicho sea esto de paso para que se vea que estamos enterados de los pormenores de esta cuestion; pero corramos un velo sobre ella, no se crea que por medio de recriminaciones tratamos de escitar una conmiseracion que no necesitamos (*aplausos*). No es á ella á lo que se ha de deber la salvacion de la patria; será, sí, al conocimiento que tengan los gabinetes de que sus intereses son los del mundo civilizado, y si los olvidan será mas grande nuestro peligro; pero será mas gloriosa la victoria si triunfamos, y si caemos caeremos con gloria, con nuestra ruina se abrirá una cima en que habrán de ser precipitadas todas las naciones que blasonan de libertad. No se crea que son estas declamaciones vagas; no: ¡ahí de todo pensamiento grande; ahí de todo afecto noble si una vez llega á apagarse la llama que brilla en nuestro suelo, y que indica como un fanal el puerto donde han de hallar abrigo la seguridad de los tronos y la felicidad de las naciones!

Visto, pues, que no hubo un gobierno que diese semejantes pasos dirigidos á impedir que la guerra tuviese lugar, ¿cómo ó por dónde se puede decir que habia de entablarse esa negociacion? ¿Se encuentran acaso sus pasos en un famoso *memorandum* que es ya demasiado público? Yo me abstendré de hacer ninguna reflexión sobre él, porque cualquiera que hiciese deshonraria mis labios. ¿Que contenia ese *memorandum*, que ni siquiera llegó á ser presentado ó nuestro ministerio? ¿Y que contenia repito? ¿Acaso alguna proposicion clara de un ministro francés? No. Opiniones de una persona respetable, sí, á España, pero al cabo estrangera; opiniones fundadas en conversaciones con ministros franceses. Pero ¿esas conversaciones eran seguridades de que seria respetada la independencia de España si se prestase á ciertas condescendencias? ¿No apareció por entonces el discurso del rey de Francia que las desmentia completamente?

Se me dirá que este discurso fué interpretado por el gobierno francés; pero ¿cómo lo fue? En secreto. He ahí la astusia, el artificio demasiado vulgar, demasiado raero de que aquel gobierno se ha valido, y me admira que haya un solo español que haya podido darle valor ninguno. El gobierno francés sigue una conducta sostenida en sus papeles, declara el absolutismo como principio dominante, que absolutismo llamo yo la vaga promesa de que pudieramos esperar algunas concesiones del monarca, promesa que se hace tanto mas vaga é incierta cuanto mas atendemos á los años de nuestra reciente historia. (*Aplausos*.) Este absolutismo fue defendido por el gobierno francés como primer principio de su conducta, lo fue por sus ministros, lo fue por sus papeles, lo fue por su nota, lo fue por el discurso del rey que se interpretaba en secreto; y ¿por qué se interpretaba? Aqui llamo yo la atencion del congreso: en una conferencia que no me atreveré á calificar, un ministro de una potencia estrangera, sintiendo la indignacion que no podia menos de inspirar el discurso del rey de Francia, insinuó que no sabia como entenderle; y esta ida, aprovechada por la sagacidad del ministerio francés, produjo el efecto que este apetecia. Ya no era el rey vuelto á la plenitud de su poder lo que la Francia proponia, eran algunas ligeras modificaciones, era que los diputados tuviésemos algunas propiedades, en fin, bagatelas que daba lástima parar la atencion en ellas. Sin embargo no perdamos de vista que, aunque hubiesen sido sinceras estas ofertas, todavia envolvian un principio peligrosísimo. La variacion mas leve en la constitucion traeria grandes males, y sobre todo la falta de nuestros juramentos, y entonces ¿que fuerza quedaba á la nacion?

Si concediésemos á los estranjeros el derecho de emitir una opinion que produjese efecto en nuestras cosas, ¿quién nos aseguraba que mañana no quisiesen variar de nuevo nuestras leyes? ¿Quién que no pidiesen despues una cámara aristocrática? ¿Quién que no pretendiesen en seguida que por una ley de elecciones artificiosamente combinada la cámara popular se redujese á ser una emanacion de la primera? ¿Quién que no atentasen á la libertad de imprenta? ¿Quién últimamente, que no aconsejase al rey que retirase la carta que nos habia concedido y nos dejase el despotismo sencillo y puro? He ahí las consecuencias que eran de temer de cualquiera concesion. Por leves, pues, que fuesen las que de nosotros se ecsigian, sienpre eran peligrosas, y ¿qué seria siendo falsas, siendo solamente unas miserables añagazas? Porque, desengañémonos señores, no hay un solo documento de oficio que presenten tales proposiciones. Dice Mr. de Chateaubriand que es probable que nuestras concesiones satisficiesen al gobierno francés; y el gobierno ingles de un modo casi indirecto aprovecha esta ocasion para hacer presente que seria un delirio por cosas tan leves no impedir la guerra, que debe traer grandes males á la causa de la patria. El gobierno estrangero que hacia estas proposiciones, como no cuidaba del punto de

nuestro honor, podia muy bien aconsejarnos su sacrificio, su doloroso y funesto sacrificio; pero nosotros no podiamos haberle preguntado, ¿por dónde teneis seguridad de que concediendo esto la guerra cesaria? ¿qué promesas splemnas se os han hecho en este punto? Una solamente habia que indicaba cual debia ser la conducta del gobierno frances; y ¿cual era esta? La de que la Francia no cesaria en sus preparativos de guerra. He ahí la seguridad que habia, he ahí las ventajas que la patria podia prometerse de ceder; he ahí lo que se escigia sin retribucion alguna, que la nacion se degradase y la degradacion jamas ha sido el medio de conservar la independencia ni las libertades públicas.

(Se continuará.)

Palma 26 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA = Servicio para el 27.

Parada M. A. oficial de ronda pavia; sargentos de idem y de hospital M. A.

El esmo señor comandante general de este distrito ha recibido el decreto siguiente.

«El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: = Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado lo siguiente. = Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente: Art. 1.º Se admitirán á libre comercio los cuchillos estrangeros conocidos con el nombre de flamencos, hasta que la industria nacional pueda proveer de este artículo á precios equitativos, pagando á su introduccion un derecho de veinte y cinco por ciento sobre el aforo de veinte reales docena. Art. 2.º Los demás cuchillos de que trata el arancel general al folio ciento cuarenta y ocho se dividirán en dos clases. Los de mango de marfil, concha y dorado se valuarán á sesenta reales docena, y los de madera, hueso, cuerno, ballena y plateados, que nunca pasan de ordinarios, á veinte reales docena. Sevilla veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. = Joaquin Maria Ferrer, presidente. = Manuel Llorente, diputado secretario. = Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario. = Portanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. — En el real Alcazar de Sevilla á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. — A don Juan Antonio Yandiola. = Lo comunico á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 23 de Mayo de 1823. = Juan Antonio Yandiola.»

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos militares de distrito = Sociés.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Fulminante contestacion al artículo inserto en el diario patriótico del 24

No valiera mas señor Anti-Lego dejase su pluma en su rincón que no venirnos con esos rúm rúmes alarmanés, y con esos grandísimos fantasmones, que solo de

oirlos asustan y arredran? Por mas que V. disfrase y encubra contra quien dirige su mordaz descarga y ese granizo desolador, le parece no ha colunbrado el público cual es el blanco de su descomunada pluma? Por mi profesion desfacedor de agravios y enderesador de entuertos, juro desfacer tamaño como este, y los que otros dias han fecho ciertos, y ciertos follones y málandrines. Estos y otros rúm rúmes, han corrido á rienda suelta contra mi cuitado don Mariano Morey, doctor en cirugía médica, médico del hospital militar, y de sanidad y regidor del M. Ire. ayuntamiento &c. &c. &c. sin que haya habido una alma piadosa que haya tomado su demanda. Decís Anti-Lego de Barrabás, que sin mérito, y por intriga hace su papel, y no decís que papel! mentís como un bellaco, que si el es regidor sus sudores le costó. Comparaisle en ciencia y sabiduria á la burra de Balan, sin acordaros que aquella le permitió Dios hablar sola una vez, y andaba en cuatro pies, y mi doctor habla, y hablará hasta que Dios lo permita andando solamente en dos pies segun costumbre. Por que mi regidor ha sufrido no se que oportuna ó inoportuna enfermedad que no le ha permitido asistir al ayuntamiento en donde hizo constar in devitu forma no concurriria hasta su total restablecimiento, todo el mundo me lo ha llevado á mal andar, y hombre ha habido que queria hacer un auto de fe de mi menesteroso regidor atribuyendolo á miedo ó cosa parecida. Como se olvidan tan pronto esas almas desapiadadas de la decision y patriotismo de Morey; sepan para confusion suya, y desen cuatro puntos en la boca, que este descendiente de hipócrates, por puro patriotismo, admitió el encargo de regidor, por puro patriotismo, admitió á regaña diente el destino de supadre despues que fue jubilado con todo su sueldo; por puro patriotismo trata de conservarlo, y en fin por puro patriotismo diz que juró (por los manes de Padilla) defender su pendon hasta derramar la última gota de su patriótica sangre: y lo hará lo mismísimo que lo juró. Convensanse todos que todo, todo, es pura envidia la remarcable, y justa opinion que le han grangeado, su capacidad, alcances, decision constitucional, valor y desinterés, que son las virtudes que mas brillan en mi vengado regidor. Que le parece á Vd. Sr. Anti-Lego no queda enderezado este entuerto, si le queda á Vd. ganas de tocar á don Mariano Morey, sepa y entienda no toleraré mas lo lleven como palillo de verguillero y siempre tomaré su demanda. = El Enristrador.

AL PÚBLICO.

Un jóven de buenas circunstancias desearia acomodarse por secretario en alguno de los pueblos de la Isla: sabe leer y escribir bien, y entiende perfectamente el castellano: á este inprenta darán razon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en él, en los dias 24 y 25 del que rige.

De Altea en 7 dias, el laud san Antonio del patron Antonio Garcías, valenciano, en lastre.

De Alicante en 2 dias la jávega Cármen del patron Juan Pujol, mallorquin, con id. y balija.

De id, en id. el laud santo Cristo, del patron Lorenzo Selma, valenciano en lastre.

De id. en id. el id. san Joaquin, del patron Joaquin Adaz, id. con id.

Inprenta de Felipe Guasp.